

TITULACIÓN POR DIPLOMADO

En el Manual para Titulación en concordancia con los artículos 19 y 22 del Reglamento General de Titulación se establece que el diplomado se sujetará a la normativa de la Dirección General de Educación Continua. El procedimiento es el siguiente:

1. Se debe solicitar la aprobación del CUA y del Consejo de Docencia 2 meses antes de la fecha programada de emisión de convocatoria. La procedimiento de dictaminación por el Consejo de Docencia se informa en el oficio DES/353/2022 adjunto. También se adjunta una lista de cotejo para la evaluación de la viabilidad del proyecto de titulación por diplomado.
2. Enviar a la Secretaría Académica la solicitud de registro ante la DGEC, que deberá venir acompañada de la guía de proyectos debidamente requisitada, acta del CUA, acta del Consejo de Docencia y la curricula de los docentes que impartirán el diplomado, esto con al menos 20 días de anticipación al arranque del evento.
3. Una vez que de inicio la actividad académica, deberá notificarse a la Secretaría Académica el número de participantes inscritos (formato anexo). El diplomado tendrá una duración mínima de 150 horas.
4. Ya concluido el diplomado, se requiere solicitar la emisión de los diplomas en el transcurso del primer mes posterior a la clausura del evento. A dicha solicitud deberá adjuntarse el informe ejecutivo (formato libre) de cómo se llevó a cabo la actividad académica e incluir evidencia del mismo (listas de asistencia, calificaciones, fotos y lo que consideren). De manera simultánea deberán hacer llegar vía correo electrónico el archivo de solicitud de constancias.
4. El alumno deberá tramitar su título en un periodo no mayor a un año posterior a la obtención de la constancia de acreditación del diplomado.